

SECRETARIA. El presente proceso para iniciar revisión de la interdicción de conformidad con la Ley 1996 de 2019. Sírvase proveer. Cali, octubre 21 de 2021

KATHERINE GÓMEZ,
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 1807

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN – ADJUDICACIÓN DE APOYOS
PERSONA CON DISCAPACIDAD: LUZ HELENA AGUDELO MOSQUERA
CURADOR: MISAEL DUEÑAS DUEÑAS
RAD. PROCESO INTERDICCION: 7600131100920130069200

Cumplido el término establecido por la Ley 1996 de 2019 que instauró el nuevo régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, se procederá a dar apertura de oficio al proceso de revisión de interdicción de la señora Luz Helena Mosquera Agudelo, siguiendo el trámite establecido en el artículo 56 de la prenombrada norma legal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

RESUELVE:

ORDENAR oficiosamente la apertura del proceso de Revisión de la medida Interdicción Judicial de la señora LUZ HELENA AGUDELO MOSQUERA. Tramítese por Secretaría la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.